



SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES

Bases de los VII Galardones Nacionales a los Servicios Policiales por la Protección de los Animales

1. Objeto. Los *Galardones para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales* tienen como objeto realizar un reconocimiento público a los servicios policiales españoles y a sus centros oficiales de formación, cuya actuación en este ámbito se haya hecho merecedora de distinción, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

2. Participación. Los Galardones para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales se adjudicarán con carácter institucional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españolas, a sus funcionarios/as individuales y a los centros oficiales de formación de dichos servicios.

3. Clases de Galardones.

3.1. Existirán dos tipos:

- a) Los *Galardones a la Actuación para la Protección de los Animales* son distinciones honoríficas, destinadas a reconocer las actuaciones puntuales meritorias desarrolladas por los funcionarios/as, unidades o servicios policiales.
- b) Los *Galardones a las Iniciativas y buenas Prácticas para la Protección de los Animales* son distinciones honoríficas, destinadas a reconocer a los funcionarios/as, unidades o servicios policiales y a sus Centros Oficiales de Formación, por el desarrollo efectivo de ideas, iniciativas, campañas y experiencias que sean merecedoras de distinción por aspectos como la innovación, alcance, compromiso, resultados, etc.

1

3.2. Los Galardones de carácter institucional serán reconocidos con una metopa exclusiva y los individuales con una medalla, diseñadas específicamente para estas distinciones.

4. Propuestas para la concesión de los Premios.

4.1. Además del Jurado, cualquier persona o institución podrá proponer la concesión de uno o varios Galardones. Las propuestas deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: unijepol@unijepol.eu

4.2. En cualquier caso, las propuestas deberán identificar con claridad a las personas o instituciones que las realizan, facilitando direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto. Asimismo, deberán indicar el premio que proponen, así como la identificación de la persona o institución que proponen. Concretamente, en el caso de las propuestas para funcionarios individuales, no se aceptarán las propuestas que no identifiquen con nombre y apellidos a los funcionarios que se proponen para distinción.

4.3. La propuesta deberá realizarse en el Formulario Oficial de los Galardones que puede solicitarse a la dirección de correo unijepol@unijepol.eu, y se remitirá obligatoriamente en formato Word. Si se considera necesario, en ese mismo formulario podrán incluirse enlaces a



SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES

noticias de medios o wetransfer con archivos, pero en ningún caso se admitirán archivos anexos al mismo.

4.4. Sin perjuicio de lo anterior, el Jurado se reserva el derecho de adscribir una determinada candidatura a una modalidad de premio diferente de aquella para la que había sido originalmente propuesto, siempre que considere que, por sus características, se ajusta más a lo establecido en las presentes Bases.

5. Plazos para la presentación de candidaturas. Las propuestas para la concesión de los *Galardones para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales* podrán presentarse entre los días 1 de diciembre de 2025 y 31 de marzo de 2026.

6. Jurado. La concesión de los *Galardones para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales* será realizada por un Jurado formado por un número impar de miembros, designado por la Red EPA, en el que estará incluida una representación de la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El Jurado adoptará sus decisiones –que serán inapelables- por mayoría simple.

7. Entrega de los Premios.

7.1. La ceremonia de entrega de los Galardones tendrá lugar en la Jornada sobre Servicios Policiales y Protección Animal, que se celebrará el día 19 de junio de 2026, en Madrid, en la sede del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

7.2. Los gastos de viaje o alojamiento que sean necesarios para recibir los Galardones correrán a cargo de los/as interesados/as.

8. Convocantes de los premios. Los *Galardones Nacionales para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales* son convocados por la Red por la Protección Animal, en colaboración con la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (Unijepol) y la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España.

9. Aceptación de las Bases y de la difusión de los Galardones. La participación de cualquier candidatura a en los *Galardones Nacionales para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales* lleva implícita la aceptación de las presentes Bases de forma absoluta y en todos sus términos, así como la decisión inapelable del Jurado. Así mismo, la aceptación de los galardones contemplados en las presentes Bases conllevará, de forma automática, la autorización para que REPA y cada una de las entidades que la integran, puedan difundir, a través de los medios de comunicación que estimen oportunos, el nombre de las personas, imágenes e instituciones premiadas, así como las experiencias distinguidas.